



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 02 de junio de 2022

A Despacho del Señor Juez, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0762
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00019-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: FRANCISCO GRANJA RIASCOS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Dos (02) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurado por el **BANCO DE BOGOTA S.A** contra **FRANCISCO GRANJA RIASCOS**, por encontrarse ajustada a derecho se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **446** numeral **3** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único – APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el 18 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.092
Buenaventura, **03-JUNIO-2022**

Proyectó: IvánD

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fa020098fefe5977be48a1c056ae18a60e888cc43d74cf906e2199221bf62d6

Documento generado en 02/06/2022 11:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>